

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14817 TOLEDO

Doña María Jesús Gracia Guerrero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil de Toledo por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 218/2013 y NIG n.º 45168 41 1 2013 0010536, se ha dictado en fecha 03-03-2017 Auto de Declaración de Concurso Necesario Abreviado del deudor RESIDENCIAS SOLYVIDA OCAÑA, S.L., con CIF n.º B45517356, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ocaña (Toledo) C/ Virgen de los Remedios, n.º 40.

2.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a la mercantil ACCOUNT CONTROL-IUS AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., con CIF: B86575685 y domicilio social en Trav. Uruguay, n.º 4, 2.ª Plta. Local 22, 45004-Toledo, en cuyo nombre y representación don JAVIER LÓPEZ-GUERRERO DE VIVAR con NIF 03817377-K ha aceptado el cargo en fecha 03-03-2017 y ha sido designado para el ejercicio de las funciones propias de la administración concursal, con domicilio postal en Trav. Uruguay, n.º 4, 2.ª Plta. Local 22, 45004-Toledo y dirección electrónica solyvida@btia-administradoresconcursoales.es señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- Se pone de manifiesto que no se admitirán comunicaciones de créditos ni otros actos de comunicación con la administración concursal a través del Juzgado.

Toledo, 3 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170017226-1